



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
GALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	45 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	88 »	Semestre.	13 »
Un año.	154 »	Un año.	24 »

ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	3 1/2 pesos.	Semestre.	4 pesos.
Un año.	7 »	Un año.	7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Cardenal Cisneros.
Lázaro Bardon.	Id. Id.	Joaquin María Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id. Id.	Cayetano Martín y Onate.	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez.	Id. Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Sanroma.	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnario.	Id. de Granada.	Luis M. Utor.	Id. Id.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.		

Se suscribe en la Administracion:

GALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

En la isla de Cuba

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro muto, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

ADVERTENCIAS.

Habiendo cesado en su cargo el Administrador de EL MAGISTERIO ESPAÑOL por causa de enfermedad, rogamos á nuestros suscritores nos dispensen si no ven contestadas sus cartas estos dias con la puntualidad debida.

Con objeto de evitar perjuicios á los que nos envían solicitudes para entregarlas en el Ministerio de Fomento, advertimos que la Real orden de 27 de Setiembre del año 1876, prohíbe terminantemente que se admitan todas las que no vengan por el conducto debido y con el informe de los respectivos jefes. Esta Real orden previene además á los jefes de Negociado que tengan por no presentadas, y como nulas las solicitudes que no cumplan con dicha disposicion. Se exceptúan únicamente las instancias en queja contra las autoridades que han de cursar ó informar la instancia y despues que se haya acudido á ellas infructuosamente. En este caso pueden remitirse directamente al Ministerio.

SECCION ORGÁNICA.

LA ESTADISTICA DE INSTRUCCION

PÚBLICA.

IV.

(Conclusion.)

Hemos indicado que el número de los alumnos de la segunda enseñanza, así como el de los de Facultades, ha ido en aumento, y tambien dejamos consignada la falta de la conveniente relación entre ellos y otros.

Esto no obstante, si se recuerdan los datos estadísticos correspondientes al curso académico de 1867 á 1868, se advertirá que al paso que no existe casi variación en el número de los alumnos de segunda enseñanza, la hay muy notable en el de Facultades. En dicho curso académico, los alumnos de segunda enseñanza eran cerca de 32000 y los de Facultad de 12129, número aún mayor que el que debe fijarse para la comparación con el resultado de la estadística última, por curarse entonces la Facultad de Teología, hoy suprimida.

Resulta, pues, que llega á 4000 alumnos más que en el curso de 67 á 68 los que hoy siguen los estudios de Facultad, aumento alarmante si se considera el desarreglo profesional que seca en flor

muchas esperanzas y hace estériles no pequeños sacrificios.

Fijándonos ahora en las inscripciones de matrícula en las diversas asignaturas de la segunda enseñanza, se advierte una gran diferencia, y que por término medio puede fijarse en una mitad, entre los que comienzan este periodo de la enseñanza y los que cursan sus últimas asignaturas, y esta observacion merecia que se tratara detenidamente, á fin de investigar las concausas que determinan dicho resultado.

Es innecesario fijar la importancia de las conclusiones que resultarían, pues al paso que no hay porque preocuparse con exceso de los estudios de Facultad, la segunda enseñanza ofrece un interés tan grande y general, que nada es en ella indiferente.

La segunda enseñanza, no debe ofrecer como carácter saliente el de preparacion para los estudios de Facultad, sino que más bien ha de ser para la juventud como el último periodo de la instrucción de que ha de estar adornada para tener en los negocios públicos la participacion precisa, y en la esfera privada poder realizar sus empresas con provecho propio, redundando en beneficio del país. Necesita, pues, grandes reformas, más relacionadas que con los estudios de Facultad con la primera enseñanza y con los llamados estudios de aplicacion y los de artes y oficios, graduando bien los términos de la instrucción primaria elemental, de la superior, de la de ampliacion, de la de aplicacion, y finalmente de la puramente literaria ó de preparacion para el estudio de las Facultades.

Realizando este fecundo pensamiento no sería peligrosa la juventud, cuando por el rigor convenientemente desarrollado no lograra un título superior, porque contando con elementos de instrucción, iría á dar vida á profesiones modestas pero honrosas, de las cuales necesita grandemente el desarrollo de la riqueza pública.

También conviene fijar la atención acerca de la diversa concurrencia de alumnos de la segunda enseñanza á los establecimientos oficiales y á los privados, y finalmente de los que siguen sus estudios en su propio hogar.

En la última estadística de que nos estamos ocupando, de 29.583 alumnos; 12.447 son alumnos oficiales, 13.145 procedentes de colegios incorporados, y 3.991 pertenecientes á la enseñanza doméstica. Resulta, pues, que la enseñanza privada supera algo á la oficial y juntamente con la doméstica en una gran diferencia.

No obstante que á primera vista aparecen causas no pequeñas para tal desigualdad, convendría también inquirir algo sobre este particular, para que resultase claramente la razón principal, y de la cual se sacasen consecuencias que pusieran algún remedio, si fuese necesario, ó aconsejasen á que francamente se protegiera la enseñanza privada.

Nosotros creemos que en las primeras asignaturas de Latin y Castellano, de Geografía é Historia, etc., convendría favorecer la enseñanza no oficial; pero que en las demás asignaturas que exigen gabinetes y laboratorios, de ningún modo debiera consentirse la matrícula en establecimientos privados, á menos de que competentemente visitados resultase que podia darse la enseñanza con todos los medios necesarios. En una palabra, sería provechoso que el número de alumnos oficiales matriculados en las citadas asignaturas fuese muy pequeño, y muy grande el de los que los cursan privadamente ó en su propio hogar; y que sucediera enteramente lo contrario en los estudios que exigen la experimentación ó medios de instrucción costosos y por lo tanto fuera del alcance de la generalidad.

Iniciados quedan algunos puntos de la mayor importancia, que revelan los resultados estadísticos, y aún se obtendrían conclusiones más concretas si más se profundizase en un estudio detenido y minucioso.

Réstanos en nuestro propósito analizar la estadística bajo otro punto de vista para terminar esta ligera apreciación de la últimamente publicada.

Emilio Ruiz de Salazar.

REVALIDACION DE ESTUDIOS HECHOS EN EL EXTRANJERO.

Bien sabido es que en el terreno de la ciencia no existen esas fronteras naturales ó artificiales que marcan el límite de las naciones; pero una cosa es el conocimiento de una ciencia y otra el ejercicio de una profesion, por más que á veces esto sea olvidado ó desconocido y se confundan lastimosamente ambos extremos.

El literato, el poeta, el orador, que se ven obligados á emplear como medio de expresion un idioma, puede decirse como que pertenecen á la patria aquella en que se habla aquel idioma, á no ser que su obra sea de un interés tan grande que influya en los fines comunes á la humanidad entera, pero aún entonces solo podrá ser apreciada y saboreada aquella en todos sus detalles por el que conozca la lengua en que fué escrita, y no la obra en las traducciones, pálido reflejo siempre del original. Pero si bien el filósofo, el naturalista, el matemático, glorias son para el suelo que les vió nacer, puede decirse de ellos que su patria es la tierra, porque sus conceptos, expresados en el severo lenguaje de la logica, no pierden porque sean traducidos á otro idioma.

Más el ejercicio de las profesiones supone siempre una autoridad que lo permita, previas ciertas formalidades y el pago de ciertos derechos, pues aún allí donde son del todo libres, hay una autoridad que permita esa libertad, y si en establecimientos oficiales han hecho sus estu-

dios los que á ellas se dedican, no han podido menos de pagar en ellos los servicios recibidos.

Consecuencia natural de esto, es el que á quien ha hecho sus estudios en una nación, se le exijan ciertas pruebas de idoneidad y el pago de ciertos derechos si quiere ejercer en nación distinta lo primero, sobre todo si no hay confianza de que haya adquirido la ciencia que supone á causa de la índole del establecimiento de donde procede, pues sabido es el tráfico escandaloso de títulos académicos que se hace en algunos establecimientos privados de enseñanza, hasta el punto de conferir grados *in absentia*.

Piensen muchos que pudiera prescindirse de esto cuando las certificaciones vengán en forma legalizadas, de suerte que no pueda dudarse de su autenticidad, y cuando el establecimiento de que procede está bien acreditado y los estudios que en él se den sean los mismos que en España; pero el pago de derechos es imprescindible, pues entonces resultaría beneficiado el extranjero, que no habiendo contribuido en nada al tesoro público nacional, pudiera competir, y aun por la impresionabilidad del vulgo ante lo extranjero, exceder en sus ganancias al español que ha obtenido su título tras crecido pago de derechos á la nación.

Empero cualquiera que sea el criterio que se adopte en este asunto, es necesario que sea constante y que se consigne expresamente en la ley, pues sabemos que hoy existe gran confusión de pareceres respecto á la revalidacion de títulos del extranjero. Quienes pretenden que aun esté vigente la legislación revolucionaria; quien supone está abolida (aunque no se puede citar disposicion alguna legal que lo indique) y que lo vigente es lo dispuesto en la ley de 1857 y resoluciones posteriores; y quienes resuelven la cuestion diciendo que las personas que se encuentran en tal caso pueden presentarse como alumnos libres ante los tribunales extraordinarios que se forman para juzgar tales alumnos.

La confusión es, pues, grande, y sería conveniente que una resolusion superior viniera á fijar la norma legal en este asunto.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

OSADIA.

En *El Mensajero*, colega de Castellón, leemos que no obstante la comunicacion que la Direccion general de Instrucción pública pasó al Sr. Jefe Económico de aquella provincia (desaprobando sin duda el proceder de dicho funcionario) continúa este negándose á recibir las cantidades que varios pueblos desean ingresar por el concepto de instrucción primaria. Y según el *Diario de Castellón*, la Administracion se negó á recibir las cantidades que deseaba ingresar el Ayuntamiento de Burriana para satisfacer á los profesores de dicho pueblo sus haberes.

Parece que el inspector del ramo ha dado cuenta de ese hecho á la Superioridad á fin de que adopte las medidas convenientes para que no se repita ese caso, y nosotros esperamos que aquella lo hará así, sin embargo de lo cual llamamos la atención del Ministerio de Fomento para que vea lo mucho en que aquel Jefe Económico tiene las órdenes que emanan de este centro.

QUE CUMPLA.

Según leemos en la *Revista de Instrucción pública* de Alicante, al Jefe Económico de aquella provincia ha participado oficialmente al Ayuntamiento de Orihuela haber celebrado con los Maestros un convenio, á fin de extinguir por medio de pagos sucesivos y periódicos los débitos que resultan á favor de los mismos.

El citado colega dice que desconoce las bases de dicho convenio, pero que habiendo sido aceptado por los Maestros acreedores, lo supone favorable á estos.

No nos atrevemos nosotros á decir tanto, porque muchas veces la suma necesidad obliga á aceptar proposiciones desventajosas.

De todos modos algo es ya haberse convenido, y solo falta que se traduzca en hechos y no suceda lo que en Ruzafa y otros puntos. Deseamos pues saber que se cumple religiosamente el citado convenio.

APARATO GEOGRAFICO DE ROSICH.

Tenemos á la vista el folleto titulado *Explicación del Aparato Geográfico de Rosich ó esfera mecánica para la demostración del movimiento de rotación de los cuerpos solar, terrestre y lunar, con la distinta inclinación de la eclíptica y órbita lunares é instrucción de los fenómenos producidos con ellos en combinación de la luz solar.*

Este opúsculo, publicado por los editores de Barcelona Bastinos, contiene las siguientes materias.

Cosmografía. Del Sol. De la Tierra. De la Luna. Uso del aparato. Demostración de los polos, del Ecuador, día y noche, rotación de la de los diversos aspectos de la Luna; revolución y latitud de la misma, eclipses solar y lunar.—Demostración de la revolución de la tierra; inclinación de la Eclíptica y declinación solar; círculos polares y tropicales, diversidad de días y noches.—Demostración de diversos eclipses; diferente inclinación de la Eclíptica con las órbitas lunares; relación de las mismas; apogeo y perigeo; afelio y perihelio.—Ampliación de las observaciones para la explicación de las corrientes de aires y tempestades equinociales.—Puntos ideales de levante y poniente; ampliación de las corrientes de aire.

Todo ello sin embargo, no contiene más que 45 páginas en 8.º, lo puramente necesario para el objeto que se ha propuesto el autor de ese ingenioso aparato, que indudablemente es de gran utilidad para el estudio de la geografía astronómica al cual ha prestado un muy señalado servicio.

El aparato se vende en Barcelona, en casa del autor, Plaza de Santa Ana núm. 10, en la librería de los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos, calle de la Boquería, núm. 47.

Precio 75 pesetas, el embalaje cuesta además diez pesetas.

RETRIBUCIONES.

Varias veces hemos hablado de los disgustos que estos emolumentos causan á los maestros allí en donde no hay un convenio con los ayuntamientos para dar al profesor una cantidad alzada por tal concepto, ó en donde no corre el Municipio con la cobranza de esa pequeña suma que se exige á los padres ó encargados de niños no pobres. Tal es la ingratitud de muchos de esos padres, que consideran como un deber del maestro el que le enseñe á su hijo, pero se les hace insostenible dar la exigua cantidad que en cambio de tan señalado servicio se les pide.

Y como es muy general que los alcaldes traten á los Maestros con gran falta de consideración, se creen con derecho á lo mismo cuando estos van á cobrar lo que con tantos sudores tienen ganado.

Pero los profesores no tienen en ningún caso la obligación de hacer esa cobranza, sino el Ayuntamiento, y de aquí que no tengan precisión de sufrir tales disgustos, amen de quedarse sin cobrar una gran parte de ese emolumento. Lo que deben hacer los que no teagan formado con el Ayuntamiento un convenio para el cobro de las retribuciones recibiendo una cantidad alzada, como hemos dicho, es procurar que se haga ese convenio, y en caso de no poderlo conseguir, negarse á ser el recaudador, pues tal obligación no es suya, y en último caso, si ni aun esto obtuviesen, acudir á la Junta provincial en solicitud de que se haga lo que está prevenido en diversas disposiciones vigentes.

A LA EXPOSICION DE PARIS.

La Escuela Normal superior de Maestros de Salamanca premiada ya en la Exposición universal de Filadelfia, envía á la de igual clase y que ha de celebrarse en París en el próximo año de 1878, los objetos y trabajos siguientes:

1. Ejercicios prácticos de Caligrafía y de documentos de uso frecuente, hechos por los alumnos de la Escuela.
2. Id. id. de análisis gramatical y lógico, por id.
3. Id. id. de disertaciones de Pedagogía, por id.
4. Colección de nueve mapas, mudos algunos, de Geografía descriptiva de España, de diversas clases, contruidos por los mismos.
5. Cuadernos de resolución de problemas de Aritmética, por id.
6. Cuadros generales de Geografía estadística, administrativa, judicial, militar, etc., etc., por id.
7. Id. id. de Geografía descriptiva general, orográficos, hidrográficos, etc., etc., por id.
8. Extractos generales de Historia de España puestos al alcance de los niños, por id.
9. Programa de Agricultura razonado, puesto al alcance de los niños, y modelos de contabilidad agrícola, por id.
10. Modelos de libros de contabilidad por partida doble aplicados á la parte económica de las Escuelas de primera enseñanza, por id.
11. Id. de diversos documentos mercantiles y libros de contabilidad por partida doble, aplicados al comercio en general, por id.
12. Cuadros sinópticos de Geografía astronómica, por id.
13. Cuadros de clasificación de los tres reinos de la Historia natural, por id.
14. Colección de dibujo lineal, de adorno y de figura por el método del Sr. Hendrichx, hechos por los alumnos á ojo y á pulso.
15. Cuadro sinóptico del número de alumnos matriculados y examinados en esta Escuela desde el curso de 1849 á 1850 hasta el próximo pasado.
16. Cuadro sinóptico del número de alumnos que han sufrido examen de Maestro Elemental y Superior desde 1864, en virtud del Reglamento de 45 de Junio del mismo año, hasta el presente.
17. Expediente personal de un alumno desde que ingresa en la Escuela hasta que es aprobado para optar al título de Maestro de primera enseñanza superior.
18. Un ejemplar de contabilidad que contiene el presupuesto de gastos é ingresos y cuentas mensual y general de la Escuela.

19. Programas de todas las asignaturas que en la escuela se explican, cuales son: Lectura teórico-práctica.—Escritura id. id.—Religion y moral.—Gramática Castellana.—Aritmética.—Pedagogía.—Geometría y Dibujo.—Geografía é Historia de España.—Agricultura.—Constitución del Estado.—Álgebra.—Geografía é Historia universal.—Ciencias Físicas y Naturales é Industria y Comercio.

20. Cuadros de la distribución del tiempo del trabajo de las Escuelas prácticas de niños agregadas á la Normal, y programas de las mismas divididos por secciones, tanto de la elemental como de la superior.

21. Cuadro sinóptico de los Profesores y dependientes de la Escuela, asignaturas que cada uno de aquellos explica y libros de texto adoptados con aprobación del ilustrísimo señor Rector.

22. Memoria histórico-descriptiva de la Escuela Normal desde su creación hasta la fecha.

23. Relación numérico-demostrativa de todos los trabajos que se mandan por la misma para la mencionada Exposición universal.

24. Memoria sobre la organización y enseñanza de las clases de adultos.

FARSANTES.

En todos los tiempos hubo y habrá farsantes procurando vivir á costa de su prójimos. Sugiere esta idea la circular que ha dado el inspector de Vizcaya á los Maestros para que no caigan en las redes que les tienden unos titulados agentes que les prometen conseguir de los Ayuntamientos el pago de lo que les deben, y manifiestan que se hallan autorizados por el Gobierno civil para obligar á dichas corporaciones al pago. Con tal motivo los susodichos agentes invitan á los profesores de instrucción primaria para que se entiendan con aquellos á fin de enterarles de las gestiones que deben practicar para obtener el resultado, y en vista de ello el mencionado inspector les hace saber en su circular que no existe delegación alguna del Gobierno con ese objeto, y les previene que por lo tanto no se deben sorprender por tales comunicaciones.

Aplaudimos el celo de dicho inspector en favor de los Maestros.

JURISPRUDENCIA.

Se ha resuelto por la Superioridad, en virtud de consulta del Inspector de Soria, que los Maestros que fueron designados para asistir al cursillo establecido en las Normales el año 1867, no están comprendidos en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril último, que hace referencia al escalafón del Magisterio; que los profesores que se hallen desempeñando sus plazas ilegalmente, no tienen derecho á figurar en el citado escalafón, y que los Inspectores de instrucción primaria, de acuerdo con las Juntas provinciales, procedan á formar el oportuno expediente contra los que se encuentren en tal caso, pero sin suspenderles en el ejercicio de su cargo; debiendo remitirse las actuaciones á la resolución de la Superioridad por conducto del Rector del Distrito universitario.

NO DESCUIDARSE.

Con este título dice *El Monitor*: «Este es el aviso que procede dar á los que obtuvieron ilegalmente las Escuelas que desempeñan, según la resolución dada por el Centro directivo á la consulta que elevó el Sr. Inspector de Logroño, la cual insertamos en la sección oficial de este número. Parece que dicha aclaración se debería hacer extensiva á las Escuelas profesionales, porque si hay algún Maestro que desempeñe ilegalmente su Escuela, quizá, se encontraría á profesores de aquellas Escuelas que ni siquiera renuncen el título necesario y exigido por las leyes vigentes para desempeñar su destino.»

ACERTADO ACUERDO

Los maestros del distrito de la Mota del Marqués (Valladolid) han tomado en su conferencia el acuerdo siguiente:

«Queda terminantemente prohibido á los socios de este distrito publicar en cualquier periódico comunicados en que se hagan alusiones ó cargos ofensivos á estos conferentes en general ó particular; los que contravinieren á esta disposición, que es la voluntad de todos, sufrirán la pena de la expulsión de la conferencia y no podrán volver á ser inscritos en ella, mientras no se retracten públicamente de las ofensas que hayan podido inferir.»

Trasladamos este acuerdo á varios Maestros de otras provincias, para que si les parece tan bueno como á nosotros, lo tomen en la primera oportunidad.

NUEVOS COLABORADORES.

Los Sres. D. Pedro Lopez Sanchez, catedrático de derecho de la Universidad Central, D. Vicente Guarnerio de la de Granada, D. Antonio Alonso Cortés de la de Valladolid, D. Emilio Arrieta, Director de la Escuela nacional de Música y Declamación, y D. Cayetano Martín y Oñate, Director de la Escuela normal de Maestros de Toledo, han venido á aumentar el número de nuestros colaboradores, honrando con su nombre y sus trabajos nuestra publicación.

Con motivo de la gran abundancia de original de la Sección Oficial que tenemos, nos vemos en la

precisión de ser más parcos de lo acostumbrado en las demás secciones.

Del *Almanaque del Maestro*, publicado por *El Riojano*, tomamos la parte correspondiente al próximo mes.

FEBRERO.

Días de vacacion durante este mes. 3—10—17—24, Domingos. 2 Sábado, la Purificación de Nuestra Señora.

Oposiciones á escuelas. Deben celebrarse en las siguientes provincias: Córdoba, Tarragona, Vizcaya, Pontevedra y Cádiz.

Exámen mensual. Debe verificarse lo mismo que en el mes anterior.

La Comisión de la Junta provincial de Alicante, encargada de gestionar el pago de los Maestros cerca del Sr. Jefe Económico de aquella provincia, celebró hace pocos días una conferencia con dicho funcionario.

En virtud de ella, el citado señor y el Jefe de Intervención, Sr. Altolaguirre, mostraron el mayor interés en favor de la instrucción primaria, y acordaron dirigir una enérgica comunicación á los Ayuntamientos morosos, fijándoles un breve plazo para satisfacer sus descubierto, bajo apercibimiento de proceder contra ellos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Entre los municipios á los cuales se ha pasado dicha comunicación, figura el de la Capital. Vere mos si hay la suficiente y necesaria energía para cumplir lo que se ofrece. Tan acostumbrados estamos ya á ver circulares de ese género, que solo confiamos en los hechos, y no en los dichos.

Parece que la Junta local de un pueblo de Valladolid ha publicado un edicto mandando á los vecinos que envíen á la escuela sus hijos desde la edad de cuatro años hasta la de doce, sin que por ello tengan que pagar retribución alguna. Esto sería laudable, si el Ayuntamiento por su parte abonase al Maestro una cantidad alzada por retribuciones; pero no es así, pues no solo carece de este emolumento el profesor de dicho pueblo, sino que le han amenazado con formarle expediente si hace sobre él la menor reclamación.

Si el Maestro está limpio en su conducta, no debe temer la formación de ese expediente, y sin cuidarse de él, debe recurrir con instancia á la Junta provincial.

La Junta provincial de Córdoba ha pasado una circular excitando á los Alcaldes y Juntas locales para que por los medios que estén á su alcance hagan entender á los padres la conveniencia de enviar á sus hijos á las escuelas, adoptando al efecto cuantas medidas juzguen más oportunas para conseguir el fin indicado.

Repetidas veces hemos dicho lo necesario que es tomar esa disposición y aun imponer alguna multa á los padres que descuidan á sus hijos y no les obligan á ir á la escuela; y ahora que vemos que la Junta provincial de Córdoba toma tan necesaria disposición, la aplaudimos sinceramente, y deseamos que su ejemplo se imite por las demás de su clase.

Dice *El Impulsor*, de Torrelavega:

«Nueva escuela.—Jeleso nuestro Ayuntamiento por el fomento de la instrucción, ha determinado declarar vacante la de niñas que, como particular y subvencionada por la misma Corporación, venia actuando en el pueblo de Torres con satisfacción de público y de la Junta de Instrucción, para que en su día pueda ejercer oficialmente retribuida de fondos municipales. Lo aplaudimos sin reservas.»

Igualmente lo aplaudimos nosotros, y solo sentimos que nuestros aplausos no puedan alcanzar á todos los Ayuntamientos de España.

Leemos en el *Boletín de Primera Enseñanza*, de Gerona:

«Hacemos una súplica al digno Jefe de la Administración económica sobre el abuso de muchos pueblos al cargar á los Maestros unas cuotas exorbitantes por consumos y por sal, para que con la justificación y celo que tiene acreditados no consenta tales desmanes.»

Pueblo hay que solo por sal impone al pobre Maestro una cantidad enorme, dando el escándalo de cargar más por este concepto que por consumos: hay otros, como Cerviá, que mientras al Maestro le imponen por consumos 48 pesetas, al Médico solo le cargan 11; al Veterinario 13 y al Sr. Cura Párroco 48 ps.

Creemos que el Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal, recaudador de contribuciones y regular propietario, no figura en el repertorio. No faltaba más que fuera cierta esta injusticia, cuando al Maestro se le pide en el término de dos días precisamente conteste á un interrogatorio ó relación jurada de cosas que la Alcaldía no debe ignorar sin que se las diga el Maestro.

Siempre los pueblos más morosos en el pago de atenciones de primera enseñanza son los que más vejámenes causan á los Maestros.»

Un colega de Castellon dice que la Recaudación del Banco de España retiene á un Ayuntamiento de aquella provincia la suma de diez mil pesetas porque tiene de débitos tres mil pesetas al Estado.

Si eso es cierto no comprendemos que se le retenga toda aquella suma, causando perjuicio á dicho Ayuntamiento y á los que deben percibir los siete mil pesetas sobrantes, parte de las cuales probablemente pertenecerán á las atenciones de primera enseñanza.

Esperamos que el Sr. Jefe Económico de Cas-

tellon, estudiará el asunto, y dispondrá lo conveniente con la urgencia que requiere el caso.

Un colega de Valencia dice lo siguiente:

«El Maestro que dirige la escuela de Cerviá se nos ha acercado lamentándose, y con sobrada razón, de que á pesar de haberse convenido el Ayuntamiento de este pueblo á pagarle los atrasos correspondientes al año económico 74-75, y de haber sido dicho convenio aprobado por el Sr. Gobernador, continúa aun sin haberse saldado aquella cuenta, no obstante haber terminado los plazos en Diciembre pasado.»

«Justas son las quejas del ex Maestro de Cerviá, como justas son también las de otros muchos que se hallan en idéntico caso. En vista de tanta inafirmidad á cualquiera le ocurre preguntar: si el cumplimiento de aquellos contratos había de eludirse para qué perder lastimosamente el tiempo y la paciencia en formularlos?»

Esperamos que el Sr. Gobernador de Valencia dictará las órdenes oportunas para que el Ayuntamiento aludido cumpla como debe.

Dice *El Amigo de los Maestros*, colega de Zamora:

«Ojo, ojo, ojo. Ya en otro número llamamos la atención de nuestros compañeros á fin de que no dieran recibos de ninguna clase sin haberse entregado de las cantidades comprendidas en aquellos documentos, y hoy tenemos que darles la voz de alerta (¡increíble parece!) para que no solo no den los recibos en cuestión sin la circunstancia indicada, sino para que los hagan de su puño y letra, procurando dejar el mejor espacio posible entre el contenido del recibo, la fecha y la firma, pues dichos espacios, máxime cuando la letra del documento es de otra persona, son peligrosos, como por experiencia saben algunos de nuestros suscritores.»

La Escuela Normal de Institutrices de Berlín está perfectamente organizada. La enseñanza es gratuita y se completa en tres años. El número de alumnos no puede pasar de 36, ó sea 12 para cada curso. Para ser admitidas, deben justificar las jóvenes: 1.º Tener la edad de diez y seis años cumplidos; 2.º Pertenecer á una familia honrada de la ciudad; y 3.º Haber sufrido con buen éxito un examen oral sobre las materias siguientes: Religion, Lengua alemana, Lengua francesa, Aritmética, Geografía, Historia y Escritura. Durante los primeros meses se les hace estudiar los detalles de organización de la Escuela Normal, y despues de los seis meses deben dar cuenta razonada de sus observaciones. En este segundo semestre se las explican métodos y sistemas, y acompañadas de una anciana institutriz, se ocupan en trabajos de aguja y de costura. En el tercer año tienen que asistir á las escuelas públicas de la ciudad para encargarse de la enseñanza en las secciones menos avanzadas. El estudio se compone de estas 4 partes generales: Pedagogía, Teoría, Educacion, y Arte de enseñar.

La Gaceta Industrial.—Hemos recibido el primer número del año actual de esta aceditada Revista que con tanto éxito publica en Madrid hace 14 años el conocido ingeniero D. José Alcover, que ha conseguido ponerla al nivel de las mejores de su género que se publican en el extranjero. Por el Sumario de dicho número que damos á continuación, podrán formar idea nuestros lectores de la importancia de los artículos, escritos por verdaderas especialidades en las materias de que tratan, é ilustrados muchos de ellos con magníficos grabados, entre los cuales llama la atención El Teléfono Bell, con dos dibujos del mismo, de tamaño natural.

He aquí el Sumario:

El Teléfono Bell (ilustrado).—Exposición universal de 1878 en París: descripción de los palacios del Campo de Marte y del Trocadero (ilustrado).—El procedimiento Reinos para la extracción del jugo de la caña.—Los vinos españoles y la escala alcohólica inglesa.—La vitificación por medio de los fermentos orgánicos.—Fabricación mecánica de las herraduras.—Nueva máquina de vapor vertical de J. Fowler y Compañía (ilustrado).—Caldera de vapor Allison (ilustrado).—Proyecto de un freno hidráulico, para anular el sobrante de la presión del agua.—Liquidación de los gases oxígeno, hidrógeno, azoe y bióxido de azoe.—El pozo artesiano de Viaroz.—Nuevo procedimiento galvanoplastico.—Pergamino artificial.—Noticias diversas: España en París.—Trabajo de las calderas de vapor.—Caracteres de imprenta de vidrio.—Junta de valoraciones del arancel.—Reconocimiento de la presencia del agua.—Fabricación del vidrio templado en España.—Adelantos de la industria japonesa.—Vestido de vidrio.—La industria del azúcar en España.—Nueva materia cartilaginosa.—Navegacion aérea.—Correspondencia técnica de *La Gaceta Industrial*.—Revista de mercados nacionales y extranjeros, y precio corriente de los principales productos industriales.

La Gaceta Industrial regala todos los años á los suscritores un precioso Almanaque, y una notable Tecnología popular de Industria, artes y oficios, escrita expresamente para dicha publicación, que reparte en pliegos extraordinarios de 16 páginas, una vez al mes. En el año actual, publicará una Revista completa de la Exposición de París.

Se manda un número del periódico á todo el que lo pida á la Administración, plaza de Colanque, 3, entresuelo, Madrid.

Señor leamos en un colega de Cadiz, el Al-

sionales libres de derechos y diplomas de honor

Ecuaciones de primero y segundo grado (capitulos 5.º y 6.º), excepto la teoria de los determinantes, que se dara por Dostor.

Plano y linea recta en coordenadas tetraédricas. (Cap. 4.º)

Señor: El Real decreto de 6 de Julio último

4.º En las Escuelas superiores que preparan para profesiones libres, y en las de primera enseñanza de niños y de niñas se concederán diplomas de honor; en primera enseñanza uno por cada 20 alumnos.

Segunda parte. Nociones generales. (Cap 4.º)

CÁLCULO INFINITESIMAL.

Con la extension que señala la obra Premiers elements du calcul infinitesimal à l'usage des jeunes gens qui se preparant à la carrière de l'Ingenieur par H. Sonnet, 1869, lo que à continuación se expresa:

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion.

Señor: El Real decreto de 6 de Julio último

5.º Tendrán opcion à los titulos académicos y profesionales con exencion de derechos los alumnos que practiquen en este curso académico los ejercicios del grado ó del examen de carrera con nota de sobresaliente, y los que los hayan practicado con igual censura en los dos años últimos.

Teoria general de las funciones enteras (capitulo 6.º)

- Nociones preliminares. (I.) Principios de diferenciacion. (II.) Aplicacion de los principios de las diferencias à las funciones mas usadas. (III.) Diferenciales sucesivas de las funciones. (IV.) Desarrollo de las funciones en series. (V.) Aplicaciones analíticas. (VI.) Aplicaciones geométricas. (VII.)

Terminados los plazos legales y declarada la validez de matriculas anteriores, segun lo dispuesto sobre el particular, ni podian admitirse nuevas cumpliendo las prescripciones del decreto, ni quedaba medio hábil de formalizarlas, una vez destruidos los sellos especiales que acreditan el pago de los derechos.

6.º En la Escuela de primera enseñanza se concederá el diploma al alumno que aventaje à los demás en los exámenes.

Resolucion general de las ecuaciones numéricas (Cap. 7.º)

SEGUNDA PARTE.—Cálculo integral.

- Nociones preliminares. (I.) Integracion de las diferenciales. (II.) Aplicaciones del cálculo de las integrales definidas. (III.) De las ecuaciones diferenciales y de su integracion. (IV.)

Con tal fin, y considerando que establecida y practicada la regla formal y severa de las matriculas, una excepcion en circunstancias tan especiales y solemnes no ha de perturbar el buen orden de la enseñanza ni la disciplina escolar, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter à la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

7.º Para la concesion de titulos y diplomas se abrirá un concurso el último dia lectivo de este año escolar en los establecimientos en que los estudios están sujetos à cursos académicos, y se admitirán solicitudes hasta dos dias despues de terminar los ejercicios de grado ó de examen de carrera.

Con una extension igual à lo ménos à la dada en el Traité de Geometrie elementaire por Eugene Rouché y Ch. Comberousse, troisieme edition, 1873-1874, se pedirá lo siguiente:

Debiendo verificarse en tres años à lo sumo los ejercicios de ingreso, y en consonancia con lo que dispone el art. 3.º del citado decreto de 26 de Mayo último, las asignaturas de que los aspirantes han de ser aprobados por lo ménos en cada uno de estos tres años serán las siguientes:

Madrid 24 de Enero de 1878.—Señor:—A. L. P. de V. M. C., El Conde de Toreno.

8.º Las solicitudes documentadas de los aspirantes se presentarán al Jefe de los respectivos establecimientos, el cual, conforme al parecer del Claustro de la Facultad y Secciones respectivas, ó de la Junta de Profesores reunidas bajo su presidencia, designará los alumnos más beneméritos, y lo pondrá en conocimiento de la Superioridad por el conducto ordinario para su aprobacion, y publicar los nombres de los agraciados por medio de la Gaceta de Madrid.

La linea recta. (Libro 1.º)

Table with 2 columns: Subject and Exercises. Includes Arithmetic, Algebra, Geometry, Trigonometry, French, and Drawing.

Real Decreto.

Atendiendo à las consideraciones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

9.º En los primeros dias de Marzo próximo se celebrará examen público en las Escuelas de niños y niñas bajo la Presidencia de la Junta de primera enseñanza ó de las personas que delegare cuando las Escuelas fueren más de una, para designar los alumnos sobresalientes, sin distincion de clases ni secciones, teniendo en cuenta la edad y tiempo de asistencia en la Escuela.

TRIGONOMETRÍA RECTILÍNEA.

Con la extension señalada en Cortázar, se pedirá lo siguiente:

Table with 2 columns: Subject and Exercises. Includes Analytical Geometry, Calculus, Natural History, English/German, and Landscape Drawing.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan autorizados los Rectores de los Jefes de los demás establecimientos de enseñanza pública para declarar la validez de matriculas de cursos anteriores y conceder las de este año académico con carácter de extraordinarias, abonando en tal concepto dobles derechos en papel de pagos al Estado donde no se satisfagan en metálico, de los alumnos que lo solicitaren antes del dia 10 del próximo mes de Febrero y acrediten los requisitos legales.

10. Las Juntas, en vista del resultado de los ejercicios à que hubieren asistido ó de las notas de sus delegados, y oyendo à los Maestros respectivos, acordarán los premios y darán conocimiento à los Gobernadores para la expedicion de los diplomas que le serán remitidos al efecto. Los nombres de los alumnos premiados se publicarán en los Boletines oficiales.

Libro 1.º

Nociones preliminares. (Cap. 1.º)

Table with 2 columns: Subject and Exercises. Includes Descriptive Geometry, Rational Mechanics, Physics, Chemistry, and Topographic Drawing.

Art. 2.º Por este año, y sin que sirva de precedente, los alumnos que hubieren formalizado sus matriculas en épocas extraordinarias, serán admitidos à la prueba de curso en Junio próximo, expidiéndose al efecto papeletas especiales de examen, libres de derechos.

Dado en Palacio à ventiuño de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Libro 2.º

Teoremas de los triángulos. (Cap. 1.º)

Madrid 15 de Noviembre de 1877.—E. D. I., Anselmo Sanchez Tirado.

Dado en Palacio à ventiuño de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS.

De orden de la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, fecha 6 del corriente mes, se publican à continuación, en calidad de proyectos y sin perjuicio de lo que despues de oír el dictamen del Consejo de Instruccion pública resuelva la expresada Direccion general, los siguientes

TRIGONOMETRÍA ESFÉRICA.

Fórmulas generales. (Cap. 1.º)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo à las disposiciones vigentes las que à continuación se expresan. Además de sus sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Exposicion.

Señor: En las gracias y distinciones honoríficas con que es costumbre solemnizar los faustos acontecimientos del país, tienen merecida y justa participacion los jóvenes que se dedican al cultivo de las letras y la ciencia, llamados à servir é ilustrar à la patria con sus luces y virtudes.

Programas de las asignaturas de Arimética, Algebra, Geometria, Trigonometria, Geometria analitica y Cálculo infinitesimal que para el ingreso en la citada escuela han de aprobar los aspirantes desde Junio de 1878, segun dispone el decreto de 25 de Mayo próximo pasado, inserto en la Gaceta del 26 del mismo, además de la Mecánica racional, Geometria descriptiva, etc., que se exigen actualmente.

GEOMETRÍA ANALÍTICA PLANA.

Se pedirá con la extension señalada en la obra Cours de Geometrie analytique par Joseph Carnoy, lo siguiente:

PROVINCIA DE LERIDA.

Por concurso.—Elementales de niños.

Seguendo tan loable ejemplo, é interpretando los nobles y elevados sentimientos de V. M., su amor à la juventud estudiosa y su predileccion por cuanto tiende à difundir la cultura intelectual y moral, el Ministro que suscribe ha formulado y tiene el honor de someter à la superior aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, por el cual se conceden recompensas à los alumnos de los establecimientos de enseñanza pública que se distinguen por su conducta, aplicacion y aprovechamiento, à fin de que sirvan de estímulo à todos y de satisfactoria y grata memoria del Régio enlace.

ARITMÉTICA.

Con una extension igual à lo ménos à lo que marcan los capitulos que à continuación se expresan de la obra Cour complet de Mathematiques elementaires par A. J. N. Paque, tome premier, Liege 1864, se exigirá.

GEOMETRÍA ANALÍTICA DEL ESPACIO.

Proyecciones.—Coordenadas cartesianas, polares y esféricas.—Transformacion de coordenadas.—Fórmulas de Euler.—Interpretacion de las ecuaciones.—Clasificacion de las superficies. (Capitulo 1.º)

Por id.—(Incompletas de niños.)

Table with 2 columns: Location and Points. Lists various locations in Lerida province and their corresponding points.

Madrid 24 de Enero de 1878.—Señores A. L. P. de V. M. C. El Conde de Toreno.

ALGEBRA.

Con una extension igual à lo ménos à la que señala el Traité de Algebre de H. Laurent, segunda edicion, se pedirá:

Primera parte.

Nociones fundamentales. (Cap. 1.º)

Por id.—Elementales de niñas.

Table with 2 columns: Location and Points. Lists various locations in Lerida province and their corresponding points.

Real Decreto.

Atendiendo à las consideraciones que Me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Se concederán titulos académicos y profesoriales à los alumnos que más se distinguen en los establecimientos públicos de enseñanza, sin perjuicio de los premios establecidos por los reglamentos.

De la eliminacion. (Cap. 8.º)

Por id.—(Incompletas de niñas.)

Table with 2 columns: Location and Points. Lists various locations in Lerida province and their corresponding points.

SECCION DE NOTICIAS

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente para proveer la cátedra de física y química vacante en el Instituto de Badajoz.

Un hecho científico importante acaba de realizarse y ha sido comunicado a la academia de Ciencias de París. Según telegrama dirigido desde Ginebra á Dumas, por Raul Pictet, se ha llegado á la liquefacción del oxígeno bajo la presión de 320 atmósferas, y por un frío de 140 grados. Por una feliz coincidencia, el Sr. Caillaetet participaba al propio tiempo que había conseguido la liquefacción del oxígeno y el óxido de carbono. Quedan, pues, solamente dos gases refractarios á la liquefacción, el hidrógeno y el azoe.

El 23 de este mes se verificó en el teatro de San Juan de Lisboa una reunión convocada por la comisión encargada de reformar y simplificar la ortografía portuguesa, en la que desde luego propuso varias reformas, resolviéndose presentarlas á la Real Academia de Ciencias para que las apruebe, y publique en su consecuencia una gramática y un diccionario reformados.

En Alemania se fabrica un producto que tiene el aspecto del algodón, ligero, blando, blanco, sedoso y comparable al pelo de un perro faldero blanco. Este producto es vidrio en fibras, que se conoce hace bastantes años y se obtiene en este estado, al tener el vidrio una consistencia semilíquida despues de su completa función. Este vidrio en fibras se teje y puede hacerse con él corbatas, chalecos y hasta pantalones y vestidos, tan blandos y ligeros como puede desearse. Cualquiera los tomaría por vestidos de seda.

A los Maestros de Palma (Baleares) se les han abonado en Navidad las dos pagas de Noviembre y Diciembre.

Por la Junta de Instrucción pública de la provincia de Valladolid se ha acordado informar favorablemente un expediente incoado por el Ayuntamiento de Casasola de Arion, en solicitud de que por el Ministerio de Fomento se conceda una subvencion como auxilio para la construcción de un edificio destinado á escuelas públicas.

Acata de recibir el grado de licenciado en medicina y cirugía con la calificación de Sobresaliente, el Maestro de una de las escuelas públicas de Valencia, D. Simon Aguilar y Claramunt.

En Francia se va á acometer la organización de una obra que dará los más portentosos resultados: la creación de Museos municipales. Cada pueblo reunirá colecciones de todos los objetos más usuales y útiles en la vida, y abrirá todos los domingos conferencias sobre su construcción, aplicaciones, etc.; adquirirá, por ejemplo, una máquina de vapor, y explicará todas sus útiles variadas aplicaciones; un arado de nuevo sistema, un simple mueble del hogar, un martillo, con los cuales despertará afición en los jóvenes, decidiéndoles á revelar sus vocaciones.

La Dirección de instrucción pública ha acordado prevenir á la junta provincial de Castellón, que obligue al ayuntamiento de Nules á que cree una escuela de párvulos, ó bien una de niños y otra de niñas en conformidad con lo prevenido por la ley.

A consecuencia de la visita practicada se han expedido oficios laudatorios á los Maestros de Cabra (Córdoba) D. Francisco Reyes, D. Mariana Peidro, D. Dolores Mohedano, á D. Antonio Vicente Lopez de Zuheros, y á D. Asuncion Martínez de Doña Mencia.

El Boletín Oficial Eclesiástico del arzobispado de Valencia manifiesta en su último número que la Sagrada Congregación del Índice declara como prohibidas entre otras obras las «cartas inéditas de D. Julian Sanz del Rio» y Los conflictos entre la ciencia y la religion de J. W. Draper.

El ayuntamiento de Alicante ha pagado á los Maestros de la misma sus haberes, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, que venció en 31 de Diciembre último.

El miércoles por la noche á las ocho continuó ó el Sr. Sainz de Rueda en la Institucion libre de enseñanza sus explicaciones sobre estructura de la lengua latina.

Parece que por la Junta provincial de Gerona van á dictarse órdenes terminantes, para que los profesores de ambos sexos de las escuelas públicas de la provincia celebren sin falta ni escusa alguna todos los exámenes prevenidos por el vigente reglamento de 4.ª enseñanza.

El Rectorado de Barcelona, en uso de sus atribuciones, ha aceptado la dimision de la Maestra de la Junquera (Gerona) D.ª Josefa Trilla, reservándole los derechos adquiridos en la carrera. Esta escuela ha de proveerse en las próximas oposiciones por haber quedado vacante durante la convocatoria.

El Sr. Gobernador civil de Gerona ha ordenado pasar un comisionado intervencor al pueblo de Serfina, para que se satisfagan al profesor señor Cervera y á la Maestra Srta. Riera, los haberes que se les adeudan por aquel municipio, obligándole tambien á designar inmediatamente casa-habitación para la citada profesora.

El Ayuntamiento de Palencia ha acordado que la escuela elemental pública de niñas que habia dispuesto crear con motivo del régio enlace se eleve á la categoría de Superior.

Parece que los Ayuntamientos de Fernan-Núñez, La Rambla, Fuente-Obejuna é Iznájar (Córdoba) tienen perfectamente atendidas las obligaciones de 1.ª enseñanza, demostrando un celo digno de todo elogio.

El sábado dió el Sr. Leonard en la Institucion libre de Enseñanza una conferencia sobre Historia de los pueblos eslavos, ocupándose de sus orígenes y establecimiento en Europa. Continuará el sábado próximo.

El Sr. Gimenez trató de los procedimientos de la Geometría analítica en la demostración de algunos teoremas comparándolos con los de la de Euclides.

El domingo por la noche á las nueve dió el señor Azcarate una conferencia sobre el poder del jefe del Estado en Francia, Inglaterra y Estados- Unidos.

La conferencia pública que el domingo, á las tres de la tarde, se verificó en la Sociedad «El Fomento de las Artes», Luna, 11, estuvo á cargo del señor D. Angel Fernandez de Velasco, que desarrolló el tema siguiente: «La higiene en sus relaciones con las clases obreras.—Importancia y transcendencia de su aplicación.»

Parece que se van á adoptar medidas que obliguen á los jefes económicos de las provincias á ingresar en sus respectivas cajas las cantidades que les remitan los ayuntamientos para pago de los profesores de Instrucción pública.

La Cámara de los diputados francesa ha aprobado por unanimidad un proyecto de construcción de escuelas.

Los Sres. D. Joaquin Diaz Gomez y D. Miguel Gutierrez han sido nombrados vocales de las Juntas de Instrucción pública de Málaga y Santander, respectivamente.

Con motivo de las fiestas reales, se han suspendido las clases en la Universidad y en los demás establecimientos oficiales de enseñanza durante las mismas por 5 dias.

S. M. el Rey ha donado á la biblioteca agrícola del Ministerio de Fomento un autógrafo de M. Marius Boudet, titulado De la vida desde los tiempos primitivos, hasta su desarrollo en las Galias.

En la última conferencia del Ateneo, continuó la discusión pendiente sobre la oratoria en la seccion de literatura. Hizo uso de la palabra el Sr. Pedrayo, manteniendo que la libertad en todas las esferas de la actividad humana marcaba desarrollo prodigioso en la elocuencia.

El señor Pedrayo rectificó.

Por la dirección general de Instrucción pública se han nombrado los siguientes catedráticos interinos de agricultura:

De León, D. Baltasar Hermoso; de Santiago,

D. Julian Antonio Rivera; de Lorca, D. Manuel Frias; de Castellón, D. Manuel Roca; de Lugo, don Tomás Alvarez, de Orense D. José Hermógenes Gascon; y de Lérida, D. Estéban Sala.

CRÓNICA

INTERIOR.

La Gaceta de estos dias no ha publicado más disposiciones de importancia que la siguiente:

Gracia y Justicia.—Acta de los desposorios y velaciones de S. M. el Rey D. Alfonso XII con su alteza la Serenísima infanta de España doña Maria de las Mercedes de Orleans y de Borbon.

Aunque con pequeñas alteraciones en el orden del programa se han verificado las fiestas reales que han terminado el día 27, la animación ha sido grande, notándose en todos los sitios públicos gran afluencia de forasteros, procedentes de las provincias y del extranjero.

Las comparsas entre las que ha llamado mucho la atención la de Castellón de la Plana, despues de exhibirse en las calles y sitios más concurridos, acudieron el día 27 á la plaza de la Armeria para que fuesen vistas por los Reyes y la corte á cuyo acto estaban invitados los embajadores, enviados extraordinarios y el cuerpo diplomático residente en Madrid llamando principalmente la atención por su hermosura y donaire, las comparsas Valencianas, siguiéndolas en lujo las de Segovia y Toledo.

La rondalla de Zaragoza se despidió de sus majestades con el siguiente cantar, que fué muy celebrado:

«Quieren hoy con más delirio á su rey los españoles, pues por amor se ha casado, como se casan los pobres.»

El día 28 fueron recibidas por SS. MM. las comisiones de las diputaciones provinciales y ayuntamientos que han concurrido á esta capital con motivo del régio enlace, las cuales habian sido invitadas á la gran recepcion que se verificó en el palacio de la Diputación la noche del 26, siendo probable que á principios de febrero venga de nuevo á Madrid la comisión de la diputación de Alava para ultimar con el Gobierno el planteamiento definitivo de las reformas que han de regir en las provincias Vascas.

El martes salieron con dirección á Paris los duques de Montpensier, SS. MM. el rey y reina D. Francisco y D.ª Cristina, verificándolo igualmente el mismo dia con dirección al Escorial, los señores Duques de Paris, y á sus respectivas naciones casi todos los embajadores y enviados extraordinarios que han venido comisionados por sus respetivos soberanos para representarles en la boda de S. M. el rey; continuado el día Dinamarca algunos dias más en esta capital.

Dichos embajadores y enviados extraordinarios serán agraciados por el gobierno con distinguidas condecoraciones.

El día 27 se inauguró la Exposición de Bellas Artes, con asistencia de SS. MM. real familia, cuerpo diplomático, embajadores extraordinarios y todas las autoridades de la corte.

Continua aplazada la de los trabajos de los pensionados de Roma, y los ocho dias que han de preceder al fallo del jurado especial se contarán desde el siguienteal de la inauguración oficial.

Todavía no se sabe con seguridad cuándo se verificará la distribución de premios á los poetas que los han obtenido en los juegos florales.

La exposicion de los trabajos de regalo de boda que agradó mucho á los Sres. Duques de Montpensier en la inesperada visita que hicieron á los salones donde se exhibe, se abrirá hoy al público.

Los alumnos del colegio Teresiano de Viena han resuelto enviar un mensaje al rey D. Alfonso, su antiguo condiscipulo en aquel establecimiento

con ocasion de su reciente enlace con la infanta Doña Mercedes.

Este mensaje, obra maestra de caligrafía, en una caja ricamente incrustada de plata, y las firmas de todos los alumnos del colegio.

Algunos jóvenes de Barcelona han tomado un viaje en bote hasta la Exposición de desembarcando en el Campo de Marte.

El 31 se irá de esta corte, con dirección á Llanes, el Sr. Posada Herrera ya restablecido en indisposicion que padeció, encontrándose tanmas aliviado de la suya el Sr. Ministro de tramitar.

EXTERIOR.

S. S. el Papa ha tenido una recaída.

La salud del principe de Bismark inspira serios temores.

Las condiciones de la paz impuestas á quia han producido gran sensación en Viena. Atenas donde ha habido serios desórdenes.

Se confirma de una manera oficial la retirada de la escuadra inglesa á Besika.

Es cada dia mayor el dualismo que existe entre Anstria y Hungría, con motivo de la tión de Oriente.

El gabinete ha presentado la dimision, ha sido aceptada.

A consecuencia de la debilidad que en fiesta Turquía en las actuales circunstancias cree inevitable la guerra con Grecia, donde se verificado numerosas manifestaciones en sentido.

El Gobierno portugués ha presentado dimision que ha sido admitida formándose el día 23, entrando en Obras públicas el ministro Lorenzo de Carvalho y en Marina y Guerra el Sr. Thomas Ribeiro.

Los demás ministros son los mismos del gabinete del año anterior.

Segun telegramas de Paris, parece que en breve será aprobada por las Cámaras la ley de amnistía.

Es grande la exasperacion de los conservadores con este motivo.

R. de L.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

- Valladolid.—M. C.—Recibida libranza.
- Cazalla de la Sierra.—A. del P.—Se le contestará.
- Fermoselle.—M. S.—Quedo enterado.
- Tornavacas.—P. B. y G.—Se le contestará.
- Lérida.—G. M.—Id. Será servido.
- Valencia de Alcántara.—M. R.—Id.
- Germa.—V. D.—Será servido.
- Nogales.—R. A. P. V.—Se le contestará.
- Pontevedra.—J. B. J. R.—Recibida libranza.
- Tejera.—M. M.—Se le contestará.
- Gerona.—Instituto.—Será servido.
- Barcelona.—J. A. y B.—Recibido su aviso del 14.
- Valencia.—M. P.—Se le contestará.
- Torrebeses.—J. C.—Recibida libranza.
- Torrequemada.—N. C.—Id.
- Hollin.—F. J. M.—Id. Será servido.
- Valladolid.—J. G. de M.—Se le contestará. Será servido.
- Abrea.—N. T. C.—Id. id.
- Madrid.—C. B. B.—Se le remitió el número que pedía.
- Málaga.—F. G. Z.—Se le contestará.
- Lúcar.—L. S.—Id.
- Miranda.—J. G. y G.—Quedo enterado.
- Escuer.—N. P. y S.—Recibida libranza. Queda V. C. crito.
- Oviedo.—Z. R. y R.—Quedo enterado.
- Guadalix de la Sierra.—J. F. y S.—Id.
- Oñate.—F. A.—Se le contestará.
- Tortosa.—A. M. A.—Id.

MADRID.—1878.

mp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. G. Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA
por
Julio Parros
traducida al castellano de la segunda edición,
POR DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL,
Profesor de la escuela Normal de Valencia.
Prospecto.

Acabamos de imprimir y tenemos la satisfacción de ofrecer al Magisterio este importante libro, escrito en francés por un director de Escuela Normal, y traducido al castellano de la segunda edición por persona tan competente como lo es D. Prudencio Solis y Miguel, profesor de la Escuela Normal de Valencia, á quien se debe tambien la traducción de «Enseñanza regular de la lengua materna por el P. Girard, traducción que ha sido elogiada por la prensa y acogida por los Maestros como merece.

La Historia Universal de la Pedagogía, por Parros, comprende los sistemas de educacion y los métodos de enseñanza de los tiempos antiguos y modernos; las biografías de todos los pedagogos célebres, el desarrollo progresivo de la escuela desde la escolástica hasta nuestros dias, y determina los caracteres distintivos de la pedagogía inglesa, alemana, francesa, etc. etc., constituyendo la obra más completa, y sin duda la única en su género en España; porque si bien hay otras voluminosas y de grandísimo mérito, en las que se han recogido con sumo esmero abundantes é interesantes artículos, biografías, reseñas etc., acerca de los pedagogos más notables así antiguos como modernos, y acerca de la educación y enseñanza en diferentes tiempos y países, y con las cuales se han propagado en nuestra patria conocimientos de la mayor importancia para cuantos se ocupan de la cultura popular, hasta ahora hemos carecido de un libro que compendiará ordenadamente por épocas,

por países y escuelas cuanto conviene saber en la materia, y que por su poco coste y por lo reducido en sus dimensiones pudieran adquirirlo y estudiarlo todos los maestros.

Tales son, entre otras pruebas, las ventajas que presenta la obra de que nos ocupamos, y que no dudamos ha de alcanzar la más completa aceptación, no sólo del magisterio de ambos sexos, sino tambien de los profesores y alumnos de las Escuelas Normales, de los directores de colegios y otros establecimientos de enseñanza y de las autoridades escolares, por cuanto á todos interesa la lectura de publicaciones de esta clase.

Consta esta obra de un tomo en 4.º mayor, impresion clara y papel satinado.

Véndese á 20 reales en las principales librerías. Los pedidos al por mayor, en la librería de Vicente Dorca, Gerona.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL
por
D. MARTIN FERREIRO.

Este excelente mapa que es de todos los publicados hasta el dia el que mayor número de pueblos contiene, en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho, y cuyo valor en casa de su editor D. Miguel Grilo, y en las librerías es á cuarenta reales, se vende á los suscritores á «El Magisterio Español» mediante contrato hecho con el editor) al precio de veinte reales en la Administración de este periódico, y veinticuatro reales remitiéndolo á provincias.

RECETARIO PARA TINTAS NEGRAS
de colores y simpáticas, con un apéndice de un sistema de escritura cifrada, arreglada
POR S. H. A.

Contiene 44 recetas para tinta negra, 14 para tintas de color, 3 para id. de oro y plata, 2 para escribir y marcar en tela, 1 para letra de oro sobre objetos de plata, 9 para tintas simpáticas, 2 métodos para hacer legible la escritura medio borrada por el tiempo y el apéndice de escritura cifrada.

Véndese á real y medio ejemplar en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, 8, principal, Madrid.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Es hoy el periódico ilustrado que con sus esfuerzos ha logrado demostrar al mundo artístico que en España hay literatos ó artistas de mucho más mérito que en el extranjero.

Esta circunstancia ha hecho que el expresado semanario se sobreponga á cuantos periódicos ilustrados existen, y es garantía segura de que el que se halle suscrito posee un completo museo de las riquezas artísticas que España atesora.

Si á esto se agrega la gráfica relacion de los acontecimientos dignos de narrarse que en el mundo ocurren, y

para cuya representación la empresa no omite sacrificios, á fin de darlos á conocer exactamente, es indudable que el suscriptor á La Ilustración Española y Americana puede apreciar prácticamente desde su hogar cuanto el mundo sucede.

Siendo actualmente la época de efectuar los trabajos de la empresa invita al público ilustrado en general, y á los hombres importantes en particular, á que dirijan sus pedidos de suscripción al administrador de La Ilustración Española y Americana, Carretas, 12, principal, Madrid. Se envían prospectos y números de muestra gratis, quien lo solicite.

LA ORTOGRAFIA
al alcance de todos,
por

D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

Esta obra es única en su clase por su Método Nuevo Teórico-práctico, y por ser la primera que se publica en valerse de los términos técnicos gramaticales, por cuyo razon puede aprenderla cualquiera sin necesidad de estudiar la Gramática, como hasta ahora ha sido preciso.

Lleva además un Catálogo de voces de dudosa escritura el más rico de los publicados hasta aquí, pues contiene cerca de CINCO MIL VOCES. Por eso es indispensable para esta obra á todos, sabios é ignorantes.

Su precio 2 rs.

Se vende en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, principal,